



ACTA SESION CZP IV ZONA N°184

A 15 de Febrero de 2012, siendo las 11:20 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca se da inicio a la reunión extraordinaria N°184 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante OF. (COZOPE) N°35 de 10 de Febrero de 2012, celebrada en segunda citación, con la asistencia de 5 Consejeros: Rodrigo Balladares G., Germán Casanova P., Julio Traub K., Patricio Torres en representación del Gobernador Marítimo y Enrique Lara, en representación de IFOP y como observador el Sr. Pablo Ortiz del Servicio Regional de Pesca.

El Sr. Presidente (S), presenta la Tabla de ésta sesión y solicita observaciones al Acta anterior N°182, la que se aprueba por unanimidad sin observaciones.

El Sr. presidente, solicita a los consejeros incorporar en la tabla dos temas: el establecimiento de la veda extractiva del loco y sancionamiento a una solicitud de disponibilidad de área de manejo, lo que se acuerda en forma unánime.

1. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca, para derogar la talla mínima legal de captura, en la pesquería del pez espada (*Xiphias gladius*), según informe Técnico (R. Pesq.) N° 16/2012, del cual explica sus objetivos y principales alcances.

El Sr. Casanova señala que si se deroga la talla mínima legal de captura del pez espada es necesario regular las artes y aparejos de pesca, ya que estos no son selectivos y se puede generar el incentivo de capturar individuos de menor tamaño, aumentando la proporción bajo talla, como consecuencia de la derogación de la talla de captura. En conclusión, no está de acuerdo con derogar la talla sin regular las artes y aparejos de pesca.

Luego de un debate y sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor y 1 abstención, la derogación del tamaño mínimo de captura en la pesquería del pez espada, hasta el 31 de diciembre de 2012, recomendando solicitar a Subsecretaría de pesca regular las artes y aparejos de pesca, objeto de que éstos sean más selectivos y se evite aumentar la captura de individuos reclutas. De ser considerada ésta recomendación, no existe oposición por parte de los consejeros presentes en mantener en el tiempo la pesquería del pez espada sin talla mínima de captura.

2. Se presenta la solicitud de Subsecretaría de Pesca, para suspender transitoriamente la inscripción en el registro pesquero artesanal para la pesquería de jibia (*Dosidicus gigas*) XV-XII regiones, periodo 2012-2014, según Informe Técnico (R. Pesq.) N° 021-2012, del cual se explica sus objetivos y principales alcances.



Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor y una abstención la solicitud de Subsecretaría de Pesca para suspender temporalmente el acceso a la pesquería de jibia entre la XV y la XII Región por un periodo de 3 años.

3. Se presenta la solicitud de la Subsecretaría de Pesca, para establecer veda extractiva del recurso loco (*Concholepas concholepas*), periodo 2012-2017, XV a XI Región, según informe Técnico N° (R. Pesq.) N° 015-2012, del cual se explica sus objetivos e implicancias.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, esto es por 5 votos a favor, el establecimiento de veda extractiva en la pesquería del recurso loco, en el litoral que comprende la XV y la XI Región.

4. A continuación, se presenta el sancionamiento a la solicitud de disponibilidad de área de manejo para la explotación y manejo de recursos bentónicos en el sector de Isla Tautil, comuna de Calbuco, X región de Los Lagos, según Informe Técnico (DZP IV Z) N° 61, del cual se explica sus alcances.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, esto es por 5 votos a favor la solicitud de disponibilidad de área de manejo en el sector de Isla Tautil, comuna de Calbuco.

5. Por último, se da a conocer a los Consejeros Zonales la comunicación previa de Subsecretaría de Pesca para fijar cuota anual de captura del recurso erizo entre la X-XI Regiones, año 2012, ascendente a 18.000 t y para fijar cuota anual de captura para del recurso jibia entre la XV y la XII Región, ascendente a 180.000 t.

Se finaliza la sesión a las 12:45 hrs.